

## **Norma 10.66 del Distrito Escolar Unificado Dysart sobre el Acoso, Hostigamiento e Intimidación Escolar**

Se prohíbe a los estudiantes el acoso, el hostigamiento ó la intimidación en los terrenos escolares, la propiedad escolar, los autobuses escolares, en las paradas de los autobuses escolares, en los eventos y actividades auspiciados por la escuela, y mediante el uso de tecnología electrónica.

**Cualquier persona puede denunciar el acoso, el hostigamiento ó la intimidación escolar utilizando los siguientes métodos:**

- Formulario en línea Dysart Safe Report (<https://schoolweb.dysart.org/SafeReport>)
- Línea Telefónica Directa de las Escuelas Seguras llamando al 623-876-7009
- Poniéndose en contacto con el(la) administrador(a) de la escuela

Una vez que se ha hecho el reporte, la víctima recibirá una carta de Derechos, Protecciones y Servicios (incluida una copia de la carta) y el asunto será investigado.

*Acoso Escolar:* El acoso escolar puede ocurrir cuando un(a) estudiante es expuesto repetidamente y con el tiempo a acciones negativas por parte de uno ó más estudiantes.

- El comportamiento de acoso escolar está destinado a lastimar a otra persona y lo lleva a cabo alguien que busca poder ó control sobre otra persona.
- El acoso escolar puede constituir una violación de la ley.
- Hay tres formas de acoso escolar:
  - o Físico
  - o Emocional
  - o Social

*Acoso Cibernético:* El Acoso Cibernético es, pero no se limita a, cualquier acto de acoso cometido por el uso de tecnología electrónica ó dispositivos de comunicación electrónica, incluidos dispositivos telefónicos, redes sociales y otras comunicaciones por Internet, en computadoras escolares, redes, foros y listas de correo, u otra propiedad del Distrito, y por medio de los medios y equipos electrónicos personales de un individuo.

*Hostigamiento Escolar:* El Hostigamiento escolar es el comportamiento intencional de un(a) estudiante ó grupo de estudiantes que perturba ó amenaza a otro(a) estudiante ó grupo de estudiantes. Los comportamientos intencionales que caracterizan el acoso escolar incluyen, entre otros, acecho, novatadas, exclusión social, insultos, contacto físico no deseado y comentarios verbales ó escritos no deseados, fotografías y gráficos. El acoso escolar puede estar relacionado, pero no limitado a, raza, orientación religiosa, orientación sexual, antecedentes culturales, situación económica, tamaño ó apariencia personal. Los comportamientos de acoso escolar pueden ser directos ó indirectos y mediante el uso de las redes sociales.

*Intimidación Escolar:* La Intimidación escolar es un comportamiento intencional de un(a) estudiante ó grupo de estudiantes que coloca a otro(a) estudiante ó grupo de estudiantes en el temor de sufrir un daño en su personas ó su propiedad. La intimidación escolar puede manifestarse emocional ó físicamente, directa ó indirectamente, y mediante el uso de las redes sociales.

## **CONOZCAN LA DIFERENCIA: CONFLICTO ENTRE COMPAÑEROS, COMPORTAMIENTO AGRESIVO Ó ACOSO**

Por favor utilicen estas definiciones para comprender las diferencias entre estos tres tipos de comportamientos.

### **Conflicto entre Compañeros:**

- una parte natural del crecimiento
- los compañeros no están de acuerdo y no pueden resolver sus propios problemas
- a menudo se frustran y dicen groserías ó reaccionan físicamente (dan puntapiés, golpean)
- generalmente deciden jugar ó pasar el rato juntos
- tienen igual poder (edad, tamaño, estatus social)
- están igualmente disgustados
- están interesados en el resultado
- son capaces de resolver las cosas con ayuda de un adulto después de calmarse

### **Comportamiento Agresivo:**

- burlarse de los demás
- usar nombres hirientes
- tomar algo sin permiso
- dejar a un niño(a) fuera del juego ó empujarlo(a) fuera de fila
- generalmente no es planificado y es espontáneo
- puede estar dirigido hacia cualquier persona cercana
- puede sentirse mal cuando se señala el comportamiento
- la intervención de un adulto puede detener el patrón de comportamiento

**Acoso Escolar:** *Todos los tres comportamientos deben estar presentes para ser considerados acoso escolar*

- desequilibrio de poder (edad, tamaño, estatus social)
- intención de dañar, claramente no accidental
- se repite con el tiempo y empeora con la repetición



Como resultado del reporte de acoso/hostigamiento/intimidación escolar que ustedes presentaron, y de conformidad con el Estatuto Revisado de Arizona 15-341 (36d), se les provee la siguiente información. Por favor, comprendan que la provisión de este documento no constituye la confirmación de las acusaciones. Primero se debe llevar a cabo una investigación exhaustiva que incluya el debido proceso para el presunto infractor(a). Al finalizar la investigación, se les notificará a ustedes la conclusión del incidente.

### Derechos Estudiantiles

Los documentos a los que se hace referencia a continuación están disponibles en la oficina de la escuela y en el sitio Web del Distrito.

- Para los Derechos Generales del Estudiante - Consulten el Manual del Estudiante.
- Para los Derechos del Estudiante con respecto al Acoso, el Hostigamiento y la Intimidación Escolar - Consulten el Manual del Estudiante
- Para los Derechos del Estudiante con respecto a la presentación de un reporte y la resolución - Consulten El Estatuto Revisado de Arizona 15-341, 36 a-j

### Protecciones

Las acciones adicionales llevadas a cabo por el administrador(a) de la escuela pueden incluir:

- Evaluación de una Amenaza de conformidad con los protocolos del Distrito.
- Consecuencias disciplinarias para el infractor(a).
- Remisiones a la Enfermería
- Planes de Seguridad Individual
- Otras protecciones caso por caso

### Servicios

Las acciones adicionales llevadas a cabo por el administradora(a) de la escuela pueden incluir:

- Estrategias de intervención.
- Mediación cuando sea apropiado
- Otros servicios según las circunstancias.